

Philip Morris Spain rechaza firmemente las insinuaciones de trato fiscal preferente.

A la luz de ciertas informaciones recientes publicadas en medios de comunicación, Philip Morris Spain rechaza firmemente las insinuaciones que sugieren un trato fiscal preferente en relación con el denominado caso Montoro—específicamente en lo referente a una reunión mantenida en 2014 entre representantes de nuestra compañía y personal técnico del Ministerio de Hacienda, seguida de la aprobación del Real Decreto 1074/2014. La información presentada es inexacta y causa un perjuicio reputacional injustificado. Por ello, consideramos esencial aclarar los siguientes hechos:

- No hemos sido informados de ninguna investigación ni de cargos contra Philip Morris Spain.
- Philip Morris Spain, en el marco de su actividad ordinaria como operador económico, mantiene de manera habitual reuniones con niveles técnicos de distintas administraciones, incluidos los ministerios, independientemente del color político de los gobiernos, siempre en materias que afectan a nuestro ámbito de actividad. Estas reuniones son parte de un ejercicio de transparencia y colaboración institucional normal en una economía desarrollada.
- Nuestra colaboración con Equipo Económico finalizó en 2019 y tuvo como único alcance y propósito la prestación de servicios de asesoramiento estratégico y empresarial, que se llevaron a cabo siempre en pleno cumplimiento de la normativa aplicable y en estricta conformidad con nuestras políticas internas con tolerancia cero hacia cualquier práctica irregular.
- Philip Morris Spain nunca se ha beneficiado de ningún trato fiscal favorable. Los niveles de tributación aplicados a nuestra actividad han seguido evolucionando conforme a la normativa vigente, sin que se haya producido reducción, bonificación ni ventaja alguna que nos haya beneficiado directa o indirectamente. Los datos oficiales sobre recaudación así lo acreditan.
- El Real Decreto al que se alude en las noticias introdujo exclusivamente modificaciones técnicas en el Reglamento de los Impuestos Especiales, orientadas a la adaptación de la normativa española a directrices de la Unión Europea en materia de gestión de los mencionados impuestos. No incorporó cambios materiales ni sustanciales que beneficiasen a nuestra compañía. Resulta, por tanto, improcedente establecer cualquier vínculo entre dicha norma e intereses particulares de Philip Morris Spain.
- También se ha dicho que, como consecuencia de la reunión con el Ministerio de Hacienda, se introdujo un impuesto al cigarrillo electrónico. Esta información es falsa. El primer impuesto al cigarrillo electrónico ha sido introducido recientemente por la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y entró en vigor el 1 de enero de 2025. Es decir, once años después de dicha reunión.
- En relación con las informaciones publicadas sobre el interés de la compañía en perjudicar al cigarrillo electrónico, es importante señalar que Philip Morris Spain lanzó su primer cigarrillo electrónico, Solaris, en marzo de 2015 como primer paso en nuestra transformación hacia un Mundo sin Humo. Como operador responsable, desde la compañía hemos abogado siempre por un marco regulatorio y fiscal claro también para esta categoría de productos.
- Reiteramos nuestro firme compromiso con la legalidad, la transparencia y el cumplimiento normativo. Consideramos esencial que cualquier información difundida por medios de comunicación, se base en hechos contrastables y no en interpretaciones que puedan inducir a error o generar perjuicio reputacional injustificado. Y en esta línea, desde Philip Morris Spain, como siempre, estamos a disposición de los medios para aclarar cualquier duda.